De la Comisión de Gobernación, el que contiene punto de acuerdo en relación con la problemática del Programa "Bracero", a partir de la propuesta de la Sen. Yolanda Eugenia González Hernández, del 23 de octubre de 2003.

Fue aprobado en votación económica.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación le fue turnado para su estudio y dictamen el Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo Federal sobre la problemática del Programa "Bracero" presentado por la Senadora Yolanda Eugenia González Hernández del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Recibido el Punto de Acuerdo por esta Comisión, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a dictaminar conforme a las facultades que les confieren los artículos 86, 89, 94 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 56, 60, 65, 87, 88, 93 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General. Con base a lo anterior, formulan el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

I. ANTECENDENTES

- I. En sesión ordinaria del Senado de la República, celebrada el 23 de octubre del 2003, se recibió un punto de acuerdo, presentado por la Senadora Yolanda Eugenia González Hernández del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con el objeto de exhortar al Ejecutivo Federal sobre la problemática del Programa "Bracero".
- II. La Mesa Directiva del Senado de la República, acordó el trámite de recibo del Punto de Acuerdo y decidió turnarlo para su estudio y dictaminación a la Comisión de Gobernación.

II. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

Entre las consideraciones del Punto de Acuerdo en estudio sobresalen las siguientes:

- 1. Que el 4 de agosto de 1942, los gobiernos de Franklin Roosevelt y de Manuel Ávila Camacho, instituyeron el "Programa Bracero".
- 2. Que el campesino mexicano tuvo entonces una alternativa al enrolarse de bracero al mismo tiempo que satisfacía la necesidad de fuerza de trabajo en los campos agrícolas norteamericanos.
- 3. Que con la introducción de la piscadora mecánica y ante la abundancia de mano de obra "indocumentada" a mediados de los años sesentas terminó dicho

- programa, sin el menor reconocimiento a los miles de trabajadores mexicanos, por su valiosa contribución al desarrollo de la economía y la industria agrícola estadounidense.
- 4. Que a los trabajadores agrícolas de aquella época se les quedó a deber algo más que reconocimientos superficiales, ya que durante todo el tiempo que prestaron sus servicios en territorio estadounidense, se les retuvo el 10 por ciento de sus salarios, porcentaje que se depositaba en cuentas de ahorro, generando un importante capital que debía ser entregado una vez que regresaran a su país.
- 5. Que según las autoridades estadounidenses, las deducciones fueron entregadas por el Gobierno de Washington al Banco de México, institución que las trasladó al Banco Agrícola, actualmente convertido en Financiera Rural; sin embargo, las autoridades mexicanas nunca devolvieron los fondos y actualmente a más de 50 años de estos sucesos, se argumenta que no se cuenta ni siquiera con los registros de dichos depósitos.
- 6. Que en la búsqueda de alternativas de solución a esta problemática, el 16 de noviembre del año 2000, se presentó una solicitud en la H. Cámara de Diputados para crear una Comisión Especial, cuyo objetivo específico era recabar la información necesaria con la que se pudiera saber el destino de fondos pertenecientes a trabajadores braceros que prestaron sus servicios durante dicho periodo.
- 7. Que el 9 de mayo del presente año, diputados integrantes de la Comisión Especial, presentaron un proyecto de Ley que crea el fideicomiso que administrara el Fondo de Contingencia para el apoyo de los ex braceros del periodo 1942 - 1946; así mismo, se acordó la elaboración de un padrón de beneficiarios, a cargo de la Secretaría de Gobernación, el cual se pondría a disposición de la Cámara de Diputados, para que una vez aprobado el fideicomiso, se tuviera la certeza de las personas que serían beneficiarias del mismo.

Establecidos los antecedentes y el contenido de los puntos de acuerdo en estudio, se elabora el dictamen correspondiente con base en los siguientes:

III. CONSIDERANDOS

Desde 1989 diversos grupos de ex braceros han solicitado la devolución de supuestos fondos derivados de los Convenios Binacionales para trabajadores agrícolas.

Debido a la problemática de los braceros, la Cámara de Diputados de la LVIII Legislatura integró una Comisión Especial para recabar la información necesaria con la que se pudiera saber el destino de fondos pertenecientes a trabajadores braceros que prestaron servicios durante 1942 – 1946 en los Estados Unidos de Norte América.

Como primer resultado de las reuniones efectuadas con funcionarios de la Secretaría de Gobernación y diputados de la Comisión Especial, se han logrado grandes avances entre los que encontramos las propuestas de esa mesa directiva, sobre la posibilidad de investigar los fondos comprendidos entre los periodos 1942 – 1946; se planteó también encontrar fórmulas de solución conjunta con el Ejecutivo Federal para poder encontrar una resolución a este problema.

En el marco de estos acuerdos existe ya el consenso, que entre los beneficios que van a obtener directamente los trabajadores braceros, se encuentra el de poderles proporcionar servicios en un esquema de asistencia médica directamente a él y a su cónyuge o viuda, y así mismo, la posibilidad de instrumentar las acciones pertinentes a

efecto de gestionar auxilio consular por medio de una visa para que los braceros puedan visitar de manera temporal a sus familiares en los Estados Unidos, así como la elaboración y presentación de una iniciativa para asignar el apoyo económico de 60 mil pesos por bracero, por medio de un Programa Social que recaiga dentro de un marco jurídico adecuado.

Así mismo, los acuerdos alcanzados el 7 de marzo del presente año, entre representantes del Poder Legislativo y la participación de Organizaciones de Braceros y funcionarios de la Secretaría de Gobernación, se lograron alcanzar importantes compromisos los cuales son entre otros:

- 1.- Se inició la recepción de información a partir del día 7 de abril del presente año, para la elaboración del padrón de los ex braceros del periodo comprendido de los años 1942 a 1946, como primer momento, por lo que respecta al fondo de retención del 10% a sus salarios.
- 2.- Se propuso la iniciativa de ley por parte de la Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos de braceros.
- 3.- Se propuso a los Coordinadores Parlamentarios que se reunieran con los funcionarios de la Secretaría de Gobernación para tratar el tema de los Braceros y proponer como solución la misma que se le dio a los ahorradores defraudados.

En virtud de que la Comisión Especial fue creada conforme al artículo 42 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice:

ARTÍCULO 42.-

1.- El Pleno podrá acordar la constitución de comisiones especiales cuando se estimen necesarias para hacerse cargo de un asunto específico. El acuerdo que las establezca señalará su objeto, el número de los integrantes que las conformarán y el plazo para efectuar las tareas que se les hayan encomendado. Cumplido su objeto se extinguirán. Cuando se haya agotado el objeto de una comisión especial o al final de la Legislatura, el Secretario General de la Cámara informará lo conducente a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, la cual hará la declaración de su extinción.

Por lo anterior y debido a que la Comisión Especial desapareció por el termino de la LVIII Legislatura, esta comisión cree oportuno solicitar a la Colegisladora, considere la conveniencia de integrar nuevamente una Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los Trabajadores Mexicanos Braceros, para que lleve a cabo los acuerdos tomados por la Comisión Especial de la LVIII Legislatura y resuelva el conflicto de los braceros que desde hace varios años han gestionado su solución ante las autoridades correspondiente.

Con el ánimo de resolver la problemática que actualmente atraviesan los ex braceros, esta Comisión dictaminadora considera pertinente remitir este asunto a la Cámara de Diputados, ya que de conformidad al artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos corresponde a la Cámara de Diputados la materia presupuestal.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de la Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se solicita a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, considere la conveniencia de integrar nuevamente una Comisión Especial para darle seguimiento a los acuerdos ya tomados sobre la problemática del "Programa Bracero". Así como dictaminar la Iniciativa de Ley presentada el 9 de mayo del presente año en esa Cámara, relativa a la posible creación de un fideicomiso que administrará el Fondo de Contingencia para el apoyo a los ex braceros del periodo 1942-1946

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, EN
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE
GOBERNACIÓN AL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES.